



AUTO No. 235

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, dos (02) de Marzo del año

Dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante: KELIS YOANA OTERO MERCADO
Demandado: ALEXIS DE JESUS ECHAVARRIA GALVIS
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00043-00*

A través de escrito, la apoderada judicial de la parte demandante solicita se decrete el embargo y posterior secuestro sobre el bien inmueble *lote de terreno con un área de 75 metros cuadrados, mejorado con casa de habitación de dos plantas, ubicado en la carrera 12ª # 5-26 de la urbanización Barrio Melquisedec de la Ciudad de Cartago, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 375-48230 de propiedad del demandado*. Medida que se torna correcta y por lo que habrá de decretarse la misma, librando las comunicaciones pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) DECRETAR como medida cautelar el embargo del bien inmueble ubicado en la carrera 12ª # 5-26 de la urbanización Barrio Melquisedec de la Ciudad de Cartago, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 375-48230 de la oficina de registro de instrumentos públicos del municipio de Cartago Valle del Cauca, de propiedad del señor ALEXIS DE JESUS ECHAVARRIA GALVIS identificado con la cedula de ciudadanía 8.057.241 expedida en Cauca

Registrado el embargo se decidirá respecto al secuestro del bien inmueble; Líbrese por secretaria los correspondientes oficios vía correo electrónico.

CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d8b182e608fd189da5b9d3b7209c5c989fa268bdb329f0e2ad725c357f32c69**

Documento generado en 02/03/2023 04:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>